

La Junta de Extremadura ha abierto la convocatoria 2026-2027 de ayudas al empleo autónomo (DOE de 9 de octubre de 2026).

Se trata de ayudas directas que se abonan en un único pago y no requieren justificación de gastos. A continuación, resumimos tres de las situaciones más habituales para que pueda comprobar si alguna de ellas le afecta a usted o a alguien de su entorno.

1. Personas en paro que van a darse de alta como autónoma

Cuantía de la ayuda	Beneficiario
9000€	Para hombres y mujeres con discapacidad
7.500€	para hombres menores de 30 años, de 45 o más, personas paradas de larga duración o cuando la actividad se desarrolle en un municipio de menos de 5.000 habitantes
6.000€	En el resto de casos.

Puede haber un **incremento de 1.000 €** si la actividad se desarrolla **en un municipio de menos de 5.000 habitantes**, y de **4.000 €** adicionales (6.000 € en municipios de menos de 10.000 habitantes) **si se continúa un negocio por jubilación** de su titular.

Además, existe la denominada «**Tarifa Cero**» para la cuota: **1.920€ para menores de 36 años y madres que se den de alta durante el año siguiente al nacimiento o adopción**, y **960 €** en el resto de casos. A ello se suman **2.500 € si se mantiene el alta durante 36 meses**.

Importante: es necesario mantenerse inscrito como demandante de empleo hasta el día del alta y disponer del Plan de Empresa tutorizado antes de darse de alta.

2. Personas asalariadas que quieren emprender sin dejar su empleo

Ayuda de **6.000 €** para **quienes se den de alta como autónomos manteniendo su trabajo por cuenta ajena**, siempre que tanto el puesto de trabajo como la nueva actividad se desarrollen en Extremadura.

También es necesario disponer del Plan de Empresa antes del alta y esta línea no se aplica al personal empleado público. El crédito disponible para este programa es más reducido que el de otras líneas.

3. Autónomos que van a incorporar a un familiar a su negocio

Si el familiar está en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo, el titular del negocio puede recibir **entre 6.000 y 9.000 €**, dependiendo del perfil del familiar, con un **posible incremento de 1.000 € en municipios de menos de 5.000 habitantes**.

Además, existe la nueva «**Tarifa Cero Familiar Colaborador**», con una **ayuda de 1.920 € para su cuota**.

El familiar no puede haber trabajado por cuenta ajena para el titular durante los seis meses anteriores y ambos deberán mantener el alta durante 24 meses.

¿Se dio de alta como autónomo entre el 5 de junio y el 9 de octubre de 2026?

Estas altas disponen de un plazo especial para solicitar la ayuda hasta el 9 de diciembre de 2026, sin necesidad de Plan de Empresa.

Plazos y requisitos comunes

La solicitud **puede presentarse durante los cinco meses siguientes al mes del alta**. La convocatoria permanecerá abierta **hasta octubre de 2027** o hasta que se agote el crédito disponible.

En todos los casos, la actividad debe desarrollarse en Extremadura y la persona que se da de alta (o el familiar, en el tercer supuesto) no puede haber estado de alta como autónoma durante los seis meses anteriores ni haber recibido estas ayudas en los últimos siete años.

No pueden acogerse los socios ni los administradores de sociedades.

Cada caso tiene sus particularidades y, en muchos de ellos, es importante revisar los requisitos antes de realizar el alta.